

Prohibiciones en el uso de las cabinas y zonas de acampar:

- 1. Se debe llevar su propia ropa de cama ya que el colegio no cuenta con este servicio.**
2. Reservar, por una misma persona, en forma simultánea o consecutiva estos servicios. En caso de que ocurra, el encargado del CCR realizará un reporte en el sistema de reservaciones, con el fin de que sea analizado por la Administración y tome las medidas correspondientes.
3. Realizar fogatas.
4. Trasladar activos del Colegio a zonas diferentes a las de su uso común.
5. El uso de regletas para ampliar la capacidad de los tomacorrientes.
6. Conectar artefactos eléctricos que consumen más de 1500 watt como: refrigeradoras, microondas, televisores, percoladores, plantillas eléctricas, entre otros.
7. El uso de leña y/u otro elemento de combustión diferente al carbón en las parrillas.
8. Instalar las tiendas de acampar dentro de los ranchos o salones de eventos.
9. Instalar la tienda de acampar fuera del área destinada para estos efectos.
10. Retirarse definitivamente del centro de recreo dejando a sus invitados instalados, ya que las reservaciones son un derecho intransferible, por lo tanto, el colegiado deberá permanecer hospedado en el centro de recreo durante todos los días reservados.
11. Ingresar al centro de recreo con camper o cualquier otra adaptación diferente a la tienda de acampar tradicional.
12. Instalar camas, colchones, catres, sofá cama, sillones o similares, alterando la cantidad de camas y capacidad de la cabina.

13. El mobiliario como bancas, mesas, sillones, camas, etc, no sea usado por las mascotas.
14. Dejar las mascotas solas y/o encerradas dentro de los vehículos que se encuentran en la zona de estacionamientos o en las cabinas, en los casos de los centros de recreo que cuenten con estos espacios.

Reembolsos

1. La persona colegiada podrá cancelar su reservación 5 días hábiles antes de la fecha reservada y solicitar el 100% de la devolución del dinero pagado por la cabina.
2. En caso fortuito o de fuerza mayor, cuando sea imposible notificar con la anticipación indicada en el punto anterior, el colegiado deberá presentar los documentos probatorios que justifican la ausencia, los cuales serán analizados por parte de la Jefatura de Desarrollo Personal y la Dirección Ejecutiva, en caso de ser aceptada dicha justificación, se podrá realizar la devolución del 100% del dinero pagado, de lo contrario únicamente se devolverá el 50%.